

1. OBJETO:

Establecer las actividades a ejecutar y los lineamientos con relación a los temas de participación ciudadana, responsabilidad social, control social, atención al ciudadano y gestión social conforme a lo establecido en la Política de Participación Ciudadana del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, los lineamientos institucionales e instrumentos de planeación de la Unidad, principalmente el Plan Estratégico Institucional, la Política Institucional de Participación Ciudadana y aquellos que permitan una gestión pública ética, transparente con el fin de generar valor agregado a las actividades desarrolladas por la Unidad.

2. ALCANCE:

Este procedimiento es transversal a todos los procesos de la Unidad, en los que se generen espacios de Participación Ciudadana y los demás temas con relación a este. El procedimiento inicia con la designación del asesor u asesora de Participación Ciudadana y Gestión Social o quien haga sus veces, la conformación de la Mesa Técnica de Participación Ciudadana y apoyo de relacionamiento con la ciudadanía, la priorización de los grupos de interés de la entidad, la identificación de temas priorizados de la Unidad, identificación y seguimiento de acciones de mejora en materia de participación ciudadana y responsabilidad social y finaliza con la publicación del Informe de Gestión de Participación Ciudadana de la vigencia anual.

3. DEFINICIONES:

Atención al Ciudadano¹: Permite garantizar el acceso efectivo, oportuno y de calidad de los ciudadanos a sus derechos en todos los escenarios de relacionamiento con el Estado.

Control social: De acuerdo con la Ley Estatutaria 1757 de 2015, “Por la cual se dictan disposiciones en democracia en materia de promoción y protección del derecho a la participación derecho y el deber de los ciudadanos a participar de manera individual o a

través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados.

Gestión social₂: Es un conjunto de mecanismos que promueven la inclusión social y la vinculación efectiva de la comunidad en los proyectos sociales.

Grupos de interés₃: Los grupos de interés se definen como entidades o individuos de los que razonablemente se puede esperar que se vean afectados significativamente por las actividades, productos y servicios de la organización informante o cuyas acciones se pueden esperar que afecten a la capacidad de la organización para llevar a cabo con éxito sus estrategias y alcanzar sus objetivos.

Participación ciudadana₄: Conjunto de mecanismos para que la población acceda a las decisiones del gobierno de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública o de un partido político.

4. **NORMATIVA:**

TABLA 1 NORMATIVA APLICABLE AL PROCEDIMIENTO

NUMERO	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia de 1991	Artículos 2, 13, 20, 23, 37, 40 numeral 2, 74, 79, 86, 88, 95 numeral 5, 103, 106, 209, 270 y 339. Cumplir con los principios fundamentales, los derechos fundamentales y garantizar todas las formas de participación democrática y ciudadana. Contribuir en la formulación del Plan de Desarrollo Distrital en el marco de la competencia de la Unidad.
Ley 134 del 31 de mayo de 1994	Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana” de Regular los mecanismos de participación del pueblo: la iniciativa popular legislativa y normativa; el referendo; la consulta popular, del orden

NUMERO	DESCRIPCIÓN
	nacional, departamental, distrital, municipal y local; la revocatoria del mandato; el plebiscito y el cabildo abierto
Ley 142 del 11 de julio 1994	Por el cual se establece el régimen de los servicios públicos, las autoridades, y la participación de los usuarios -concertación domiciliario, Artículos 2 numeral 2 y 8; 5 numeral 5 y 2; 65 numeral 1, 5 y 6Intervención del Estado en los servicios públicos: Asegurar la participación en el marco de la competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios.
Ley 152 del 15 de julio 1994	Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo” “Art 43. Informe del Gobernador o alcalde. Informe del Gobernador o alcalde.El Gobernador o alcalde presentará informe anual de la ejecución de los planes a la respectiva Asamblea o Concejo o la autoridad administrativa que hiciere sus veces en los otros tipos de entidades territoriales que llegaren a crearse.
Ley 489 del 29 de diciembre de 1998	Artículos 2, 3, 4, 32. Todas las entidades de la Administración Pública y los servidores públicos que por mandato constitucional o legal tengan a su cargo el ejercicio de funciones administrativas, prestación de servicios públicos deberán actuar conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, transparencia, democracia participativa y democratización de la gestión pública involucrando a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
Ley 850 del 18 de noviembre de 2003	Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 982 del 02 de agosto de 2005	Por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones.
Ley 1437 del 18 de enero de 2011	Por la cual se expide el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Artículo 3 literal 6 Promover y atender las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades encaminadas a intervenir en los procesos de deliberación, formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública, en virtud del principio de participación.
Ley 1474 del 12 de julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública." ARTÍCULO 73. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
Ley 1712 del 06 de marzo de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Artículos 2 y 3, principios de la transparencia y acceso de la información. Garantizar el acceso a la información pública con la reserva que determine la presente ley y en cumplimiento de los siguientes principios: de transparencia, buena fe, facilitación, no discriminación, gratuidad, celeridad, eficacia, calidad de la información, divulgación proactiva de la información y responsabilidad en e uso de la información.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
Ley 1755 del 30 de junio de 2015	Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición.
Ley estatutaria 1757 del 06 de julio de 2015	Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
Ley 2195 del 18 de enero de 2022	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
Decreto Ley 1421 del 21 de julio de 1993	Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá”, Artículo 6, 86 y 95. Promover la participación y veeduría ciudadanas, de tal manera que sirvan de mecanismos de representación en instancias de participación en las distintas instancias de participación, concertación y vigilancia de la gestión distrital.
Decreto 1429 del 25 de agosto de 1995	Por el cual se reglamenta el Capítulo I del Título V de la Ley 142 de 1994, en relación con el Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios. Artículo 16. Interactuar con las entidades prestadoras de los servicios públicos domiciliarios y con los comités de desarrollo y control social.
Decreto 2573 del 12 de diciembre de 2014	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, se reglamente parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones. Definir los lineamientos, instrumentos y plazos de la estrategia de Gobierno en Línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de contribuir con la construcción de un Estado

NUMERO	DESCRIPCIÓN
	abierto, más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.
Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017	Por medio del cual se modifica el Decreto número 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. Establece el Sistema de Gestión; el cual contiene el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y su articulación con el sistema de Control Interno (MECI).
Decreto 767 del 16 de mayo de 2022	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Resolución 754 del 25 de noviembre de 2014 / Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Por el cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos". Artículo 11. "Seguimiento. Una vez al año el alcalde deberá (...) y realizar una rendición anual de cuentas a la ciudadanía.
Resolución 1519 del 24 de agosto de 2020 Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos
Acuerdo Distrital 21 del 24	Por el cual se promueve la conformación de los Comités

NUMERO	DESCRIPCIÓN
de marzo de 2001	de Desarrollo y Control Social de los servicios públicos domiciliarios en Bogotá, D.C.
Acuerdo Distrital 142 del 10 de marzo de 2005	Por medio del cual se adoptan mecanismos e instancias para apoyar y promover en el ámbito distrital las Veedurías Ciudadanas y se dictan otras disposiciones. Adopta mecanismos e instancias para apoyar y promover en el ámbito distrital las veedurías ciudadanas. Crea el Consejo Distrital de apoyo a las Veedurías, como la instancia encargada de evaluar las políticas que deberán ejecutar las instituciones distritales en materia de veedurías ciudadanas, señala su integración, funciones, régimen de sesiones y establece la rendición semestral de informes de las acciones realizadas sobre la ejecución de las políticas fijadas en materia de promoción y apoyo a las veedurías, a cada una de las entidades del Distrito que conforman la Red Institucional y a las veedurías ciudadanas que se encuentren debidamente registradas.
Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006	Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones. Establecer la estructura, organización y funcionamiento general de la Administración Distrital. Promover la participación ciudadana en cada una de las etapas de la gestión pública, a fortalecer los espacios de interlocución e impulsar procesos de concertación entre los intereses ciudadanos y las iniciativas distritales. Asimismo, asigna al Sector Gobierno, Seguridad y Convivencia la misión

NUMERO	DESCRIPCIÓN
	de velar por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los/as ciudadanos/as y las organizaciones sociales.
Acuerdo Distrital 927 del 07 de junio de 2024	Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”
Decreto Distrital 619 del 28 de diciembre de 2007	Por el cual se establece la Estrategia de Gobierno Electrónico de los Organismos y de las Entidades de Bogotá. Adoptar, estructurar, consolidar, coordinar, orientar, divulgar y realizar el seguimiento de la Estrategia Distrital de Gobierno Electrónico y se definen las reglas, conforme a la normativa vigente, para el uso de mensajes de datos en las actuaciones, actos y procedimientos administrativos. Esta estrategia propenderá por la reducción de los costos de los trámites, de los procesos y de los procedimientos, para los administrados y la Administración Pública, y por la consecución de objetivos de desarrollo social, fortalecimiento institucional, gobernabilidad y competitividad.
Decreto Distrital 302 del 04 de septiembre de 2024	Por medio del cual se conforma el Grupo Coordinador y el Grupo Técnico de Trabajo para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- del Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.
Decreto Distrital 640 del 22 de diciembre de 2025	Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gestión Pública.
Decreto Distrital 642 del 22	Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector

NUMERO	DESCRIPCIÓN
de diciembre de 2025	Gobierno.
Resolución 679 del 17 de diciembre de 2021 /Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.	Por la cual se institucionaliza y reglamenta la Mesa Distrital de Organizaciones de Recicladores de Oficio, inscritas en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores-RUOR.
Resolución 535 del 28 de septiembre de 2022 /Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos.	Por la cual se modifica y adiciona la Resolución No. 679 DE 2021 “Por la cual se institucionaliza y reglamenta la Mesa Distrital de Organizaciones de Recicladores de Oficio, inscritas en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores-RUOR”.
Resolución 757 del 25 de septiembre de 2023 -Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	Por la cual se adopta el Sistema de Gestión en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP y se derogan la Resoluciones 313 de 2020 y 571 de 2021 2021
CONPES 3650 del 15 de marzo de 2010	Importancia estratégica de la estrategia de Gobierno en Línea. Adoptar y aprovechar las nuevas tecnologías por parte de las entidades del Estado redunda en beneficios, tanto del Gobierno como de los ciudadanos, empresas, academia y otras organizaciones relacionadas.
CONPES 01 del 04 de febrero de 2019	Política Pública Distrital de Transparencia, integridad y no tolerancia con la corrupción.
Sentencia T-398 2015	Derecho de petición y habeas data.

Fuente: Normograma UAESP

5. LNEAMIENTOS DE OPERACIÓN:

5.1. Actualizar la Política Institucional de Participación ciudadana

Establecer la Política, como el documento marco que define las directrices de la Unidad en materia de Participación Ciudadana, articulado con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional y la normativa legal vigente.

Este documento debe contener como mínimo:

- Compromiso de la Alta Dirección
- Objetivos
- Matriz de los grupos de interés priorizados
- Componentes
- Seguimiento

La política se revisará en cada cuatrienio o cuando se requiera por cambios normativos legales o técnicos, siempre que se actualice se debe publicar y socializar a los grupos de interés de la Unidad.

5.2. Actualizar la Estrategia de Participación Ciudadana

Formular un documento que permita tener el marco estratégico de la Unidad, con relación a las actividades que se desarrollan en Participación Ciudadana, construyendo de esta manera la línea base para la planeación y ejecución de proyectos y programas, de acuerdo con las fases del ciclo de gestión.

Este documento debe considerar los lineamientos distritales y nacionales de Participación Ciudadana e integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se debe divulgar, publicar y socializar a los grupos de interés. La Estrategia se actualizará en cada cuatrienio.

5.3. Actualizar la Guía de Responsabilidad Social

Realizar la actualización de la Guía de Responsabilidad Social Institucional articulada con lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital, los Objetivos de Desarrollo Sostenible o los que haga sus veces, la Guía de Responsabilidad Social ISO 26000 y las buenas prácticas en materia de responsabilidad social desde los componentes ambiental, social, económico y gobierno corporativo. Debe divulgarse, publicarse y socializar a los grupos de interés.

5.4. Elaborar y aprobar el Plan de Acción de Relacionamento con la Ciudadanía

Elaborar el Plan de Acción de Relacionamento con la Ciudadanía, este deberá surtir una etapa de consulta, antes de su aprobación y publicación.

Este documento debe contener como mínimo:

- Fases del ciclo de la gestión
- Actividades y estrategias que proponga la Unidad
- Grupo de interés impactado con las actividades
- Instancia o espacios de participación donde se desarrollarán las actividades
Responsables de la ejecución de la actividad
- Programación
- Metas
- Indicadores
- Seguimiento

Las actividades contenidas en los siguientes documentos hacen parte integral del Plan de Acción de Relacionamento con la Ciudadanía y del presente procedimiento.

- Las establecidas en el Plan Estratégico Institucional PEI
- Las que se establezcan en el Plan de Acción de Participación Ciudadana y Gestión Social del Sectorial de Hábitat.
- Los Planes de Gestión Social de las Subdirecciones misionales
- Las contenidas en el Programa de Transparencia y Ética Pública concernientes a la participación ciudadana.

- Las contenidas en el Plan de Acción Institucional PAI
- Las contenidas en el Plan de Mejoramiento Institucional PMI
- Las del Plan de Adecuación y Sostenibilidad del MIPG - PAyS
- Las contenidas en la ruta estratégica del Modelo de Relacionamento

5.5. Instancias y espacios de participación ciudadana

Crear una matriz relacionando las instancias y los espacios que lideran otras entidades en los cuales participa la Unidad, tanto las establecidas en la normativa vigente, como aquellas creadas de oficio (internas o externas) y que se consideren estratégicas. Así mismo, su actualización debe ser anual y debe incluir como mínimo:

- Nombre del espacio
- Espacio propio o externo
- Descripción del espacio
- Temas principales
- Organización o entidad que dirige el espacio
- Periodicidad
- Si está formalizada o no (legitimada) y a través de qué instrumento (resolución, acta, protocolo)
- Desarrollo de las actividades

5.6. Las actividades que debe desarrollar la Unidad como mínimo son.

I. Permanentes:

- Mesas técnicas

- Mesas de trabajo
- Encuentros ciudadanos
- Recorridos con la ciudadanía
- Ferias de servicios
- Observatorios ciudadanos y veedurías
- Rendición de cuentas
- Participación en instancias interinstitucionales
- Actividades de innovación

II. Estrategias interinstitucionales, como:

- Consultas ciudadanas
- Presupuestos participativos
- Participación en Pactos Ciudadano
- Acuerdos

5.7. Identificar y realizar seguimiento a acciones de mejora continua en materia de participación ciudadana y responsabilidad social

Como oportunidad de mejora, se debe hacer seguimiento a los resultados de las actividades de Participación Ciudadana y Responsabilidad Social, desarrolladas durante la vigencia, las cuales se recomienda sean consignadas en el plan de trabajo de la Mesa técnica a desarrollar en la vigencia inmediatamente siguiente.

El desarrollo de las actividades de participación ciudadana se debe atender de acuerdo con los instructivos, protocolos, políticas, estrategias y demás lineamientos propios de este procedimiento.

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

TABLA 2 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
1	Designar y aprobar la Mesa Técnica de de Participación Ciudadana y apoyo de relacionamiento con la ciudadanía Define la conformación de la Mesa Técnica, los roles de los integrantes y las funciones de esta instancia interna, con el fin de definir, liderar y coordinar todos los aspectos relacionados con: • Participación ciudadana incidente • Gestión social - Responsabilidad social • Control social • Atención al ciudadano	Correo Electrónico Informe trimestral del modelo de relacionamiento con la ciudadanía	Lideres de los procesos de la UAESP Jefe de la Oficina Asesora de Planeación	GDO-FM-09 Acta de reunión GDO-FM-12 Lista de asistencia a reunión Delegación por parte de los subdirectores de las áreas misionales y demás áreas que corresponda

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
	• Rendición de cuentas • Transparencia y acceso a la información pública en temas de participación ciudadana • Racionalización de trámites en temas de participación ciudadana Nota1: La Mesa, revisa la incidencia de todos estos componentes en la formulación de políticas públicas con injerencia de la UAESP. Nota 2: La Mesa formula en el último trimestre de cada año el plan de trabajo a implementar en la siguiente vigencia. Nota 3. La Mesa realiza seguimiento a			

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
	los diferentes instrumentos que involucran actividades de participación ciudadana.			
2	Realizar y socializar el diagnóstico de Participación Ciudadana Realiza anualmente el diagnóstico de Participación Ciudadana con el fin de identificar el estado de la entidad frente a este tema, e identifica cómo se involucra a los grupos de interés en las fases del ciclo de gestión. El documento debe dar cuenta de las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas de la entidad con relación	Revisión y vobo por el Jefe de Oficina Asesora de Planeación	Delegados mesa técnica de Participación Ciudadana y apoyo de relacionamiento con la ciudadanía Jefe de la Oficina Asesora de Planeación	PCI-FM-01 Diagnóstico de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
	a su proceso de participación, para elaborar el Plan de Acción Socializa con los jefes de oficina y subdirectores.			
3	Actualizar el modelo de relacionamiento con la ciudadanía Identifica los grupos de valor y de interés, los canales de relacionamiento, el lenguaje de comunicación y las instancias y espacios de interacción con estos.	Política de Participación Ciudadana	Delegados (as) de la mesa técnica de Participación Ciudadana y apoyo de relacionamiento con la ciudadanía	PCI-FM-04 Matriz de espacios e instancias de Participación Ciudadana PCI-FM-05 Modelo de relacionamiento de Grupos de Interés UAESP PCI-FM-06 Matriz de relacionamiento o de Grupos de Interés
4	Elaborar o actualizar y socializar la Estrategia de Participación Ciudadana	Revisión y vobo por el Jefe de oficina	Delegados (as) de la mesa técnica de Participación Ciudadana y apoyo de relacionamiento con la ciudadanía	PCI-FM-02 Estrategia de participación ciudadana

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
	Realiza la revisión y actualización de la Estrategia de Participación Ciudadana, con la entrada en vigencia de cada administración distrital o cuando se requiera. Socializa con la ciudadanía y grupos de interés internos y externos.			
5	Elaborar y aprobar el Plan de Acción de Relacionamento con la Ciudadanía Elabora el Plan de Acción de Relacionamento y lo valida con la Ciudadanía durante el último trimestre de cada vigencia, el cual orientará las actividades a desarrollar durante la vigencia inmediatamente		Delegados (as) de mesa técnica de Participación Ciudadana y apoyo de relacionamiento con la ciudadanía Comité Institucional de Gestión y Desempeño	GDO-FM-09 Actas de reunión PCI-FM-03 Plan de acción de Relacionamiento con la Ciudadanía y Gestión Social

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
	siguiente. Envía al Comité Institucional de Gestión y Desempeño para aprobación.			
6	Desarrollar las actividades de participación ciudadana y gestión Social Realiza las actividades de participación ciudadana y gestión social en los territorios (localidad) de la ciudad, de acuerdo con lo programado en sus planes. Así como, las que se establezcan en la agenda de la Mesa Técnica de Participación Ciudadana y apoyo de relacionamiento con la ciudadanía y el Plan de acción de	Política de Participación Ciudadana Estrategia de Participación Ciudadana Plan de Acción de Participación Ciudadana PCI-IN-01 Lineamientos para la socialización de proyectos y actividades en territorio PCI-IN-02 Lineamientos enfoque étnico PCI-IN-03 Levantamiento buenas prácticas y lecciones aprendidas en participación	Profesionales Subdirecciones misionales Profesionales Oficina Asesora de Planeación	GDO-FM-09 Acta de reunión PCI-FM-16 Banco de la experiencia en participación ciudadana y gestión social GCI-FM-08 Lecciones Aprendidas GCI-FM-07 Buenas Prácticas

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
	Relacionamiento con la Ciudadanía y Gestión Social principalmente. Estas actividades deben tener en cuenta los lineamientos con relación al lenguaje claro e incluyente, así como el enfoque de género, enfoque poblacional y diferencial.	ciudadana y gestión social / territorio Lineamientos y metodologías creadas por las entidades del orden nacional o distrital que faciliten la interacción con las comunidades		
7	Realizar seguimiento y elaborar informe final Realiza el seguimiento al Plan de acción y aquellos instrumentos de planeación relacionados con los temas de participación ciudadana, responsabilidad		Delegado (a) de la Oficina Asesora de Planeación Jefe de la Oficina Asesora de Planeación	PCI-FM-07 Informe de Gestión de Participación Ciudadana PCI-FM-14 Matriz seguimiento o compromisos de Participación Ciudadana PCI-FM-15

No	ACTIVIDADES	PUNTO DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO
	social, gestión social, causas ciudadanas, entre otros.			Evaluación gestión social en territorio

Fuente: UAESP

7. CONTROL DE CAMBIOS:

TABLA 3 CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	07-09-2022	Se crea el procedimiento de participación ciudadana y responsabilidad social y los formatos asociados al desarrollo de las actividades.
2	24-11-2022	Se realiza la inclusión del control asociado al PCI-IN-02 V1- Lineamientos enfoque étnico en las actividades 6 y 8.
3	08-11-2023	Se ajustan las actividades según el flujo de aprobación y socialización de los instrumentos y se incluyen los formatos PCI-FM-14 Matriz de seguimiento a compromisos de participación ciudadana PCI-FM-15 Evaluación de la gestión social en territorio.
4	14/04/2026	Se ajusta la actividad 1 cambiando la Mesa Técnica de Participación Ciudadana, por una que se amplía a Mesa Técnica de Participación Ciudadana y apoyo de relacionamiento con la ciudadanía. (esta incluye además de participación ciudadana, servicio al ciudadano, gestión social las de Transparencia y acceso a la información pública, y Racionalización de trámites) en línea con el Decreto 640/2025.

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
		Se actualiza el nombre del formato PCI-FM-03 de “Plan de acción de Participación Ciudadana” a “Plan de acción de Relacionamiento con la Ciudadanía y Gestión Social”. Se incluye el formato PCI-FM-16 Banco de la experiencia en participación ciudadana y gestión social. Se incluye el instructivo PCI-IN-03 Levantamiento buenas prácticas y lecciones aprendidas en participación ciudadana y gestión social / territorio. Se actualizan los lineamientos y se sintetizan las actividades.
5	26/06/2026	Se ajusta en los registros el nombre del formato PCI-FM-01 “Diagnóstico de Participación Ciudadana” a “Diagnóstico de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas y Rendición de Cuentas”

Fuente: UAESP

8. AUTORIZACIONES:

TABLA 4 AUTORIZACIONES

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Realizó	Nancy Liliana Rojas Romero	Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación	
Revisó	Luz Mary Palacios Castillo	Profesional Universitario Oficina Asesora de Planeación	
Aprobó	Jesús Eduardo Gil Yaya	Jefe Oficina Asesora de Planeación	